

Segundo.—El presupuesto es de 18.803.423 pesetas, de las que 6.627.385 serán subvencionadas y las restantes 12.176.038, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos; así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director, José Lara Alen.

3406

*RESOLUCION de 24 de diciembre de 1980, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «El Pimpollar», del término municipal de Los Barrios, en la provincia de Cádiz.*

A instancia del propietario de la finca «El Pimpollar», del término municipal de Los Barrios (Cádiz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca de una extensión de 309 hectáreas, quedando afectadas 79,5 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.684.200 pesetas de las que 800.709 serán subvencionadas y las restantes 883.491, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.—El Director, P. S. R., Rosendo García Salvador.

3407

*RESOLUCION de 24 de diciembre de 1980, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «El Altarejo», del término municipal de Moratalla, en la provincia de Murcia.*

A instancia del propietario de la finca «El Altarejo», del término municipal de Moratalla (Murcia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 232 hectáreas, quedando afectadas 95 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.782.478 pesetas, de las que 1.365.525 serán subvencionadas y las restantes 1.416.953, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adoptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las

obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.—El Director, P. S. T., Rosendo García Salvador.

3408

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1980, de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan.*

En cumplimiento de lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 1978, y para general conocimiento, se hace público que por esta Dirección General fue aprobada la constitución y dispuesta su inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación siguientes:

Número 19.230-1.301, de Brovales-Jerez de los Caballeros (Badajoz), abastecimiento de materias primas y comercialización en común de los productos de los socios.

Número 19.326-1.302, de Aguasnuevas-Salobral (Albacete), para recepción y administración y conservación de la zona regable Los Llanos de Albacete.

Número 19.350-1.303, de Valareña-Ejea de los Caballeros (Zaragoza), explotación comunitaria de tierras y ganados.

Número 19.361-1.304, de Antequera (Málaga), adquisición y explotación común de finca agrícola-ganadera y empastillado de alfalfa y paja.

Número 19.382-1.305, de Lechón (Zaragoza), explotación en común de granja cunícola.

Número 19.383-1.306, de La Muela (Zaragoza), explotación común de tierras.

Número 19.416-1.307, de Aguilar de Campos (Valladolid), para explotación de tierras y ganado.

Número 19.422-1.308, de Valladolid, explotación agropecuaria, transformación y comercialización de sus productos.

Número 19.433-1.309, de Gáldar (Las Palmas de Gran Canaria), comercialización de flores y plantas, suministro de materias primas, asesoramiento técnico, construcción de oficinas y almacenes e instalación de empaquetado y laboratorio.

Número 19.450-1.310, de Requena (Valencia), explotación en común de granja de conejos para producción de carne.

Número 19.452-1.311, de Félix (Almería), transformación de tierras improductivas en invernaderos, riego para cultivo de flores, frutas, hortalizas extratempranas con destino a su exportación primordialmente.

Número 19.456-1.312, de Silleda (Pontevedra), explotación en común de ganadería.

Número 19.464-1.313, de Cambil (Jaén), para adquisición de finca rústica de olivar seco, para su explotación frutícola en común.

Número 19.494-1.314, de Daroca (Zaragoza), construcción de una industria de fabricación de piensos compuestos, y su explotación en común.

Número 14.663-1.315, de San Pedro de Torelló (Barcelona), explotación en común de ganado porcino.

Número 17.744-1.316, de Valencia de Don Juan (León), para explotación agropecuaria en común.

Número 19.181-1.317, de Pedrera (Sevilla), para explotación en común de tierras y ganado.

Número 19.183-1.318, de Seoane-San Juan Moeche (La Coruña), instalación de un centro primario de recogida, refrigeración y comercialización de leche producida en las explotaciones de los asociados.

Número 19.197-1.319, de Pilas (Sevilla), para explotación en común de tierras y ganados.

Número 19.224-1.320, de Torroella de Montgrí (Gerona), para explotación de ganado vacuno lechero, compra de productos, control lechero, inseminación, controles técnico-económicos y otros.

Número 19.234-1.321, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), explotación comunitaria de tierras y ganado lanar y comercialización de los productos de dicha explotación.

Número 19.236-1.322, de Zaragoza, explotación común de tierras y ganado.

Número 19.285-1.323, de Aviá (Barcelona), para mantenimiento y conservación de los socios comunes de las granjas de los asociados.

Número 19.355-1.324, de Alcudia de Carlet (Valencia), para mejoras de regadío en sus actuales tierras y puesta en regadío de nuevas tierras.

Número 19.377-1.325, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), compra en común de las materias primas para su explotación y comercialización de los productos obtenidos.

Número 19.420-1.326, de Requena (Valencia), explotación en común de granja de conejos para producción de carne.

Número 19.421-1.327, de Osuna (Sevilla), fabricación de piensos compuestos para los asociados de la SAT.

Número 19.426-1.328, de Parets (Barcelona), explotación ganadera mediante cría, engorde y compraventa de ganado porcino.

Número 19.474-1.329, de Campo de Souto-San Claudio-Ortigueira (La Coruña), para explotación en común de tierras y establecimiento de una explotación de vacuno de leche y carne.

Número 19.487-1.330, de Cigales (Valladolid), explotación porcina en ciclo cerrado.

Número 19.496-1.331, de Ameixenda-Ames (La Coruña), para